

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

CONCEJO DELIBERANTE Dirección Legislativa HORA ENTRO 13 SET. 2019 (0:10 696

> BARRIA ORDINADOR LEGISLATIVO Concejo Deliberante

Rio Grande - TDF

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

TEMA: SOLICITA INFORME SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre la manera en que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaria de Promoción Social implementa el programa alimentario Municipal.

Que resulta necesario conocer como se realiza la distribución y la entrega de los módulos alimentarios a aquellos beneficiarios de dicho programa, ya que no son pocas las veces que se acercan vecinos de la ciudad a realizar consultas en relación a los destinos que tienen aquellos módulos sobrantes a causa del no retiro de los mismos por personas inscriptas.

> Dr. Raul H. von der Thusen Concejal P.V. Concejo Deliberante Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Que es menester que este cuerpo deliberativo cuente con información fehaciente a fin de dar adecuado tratamiento a la consultas realizadas por los vecinos interesados.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para aprobar esta Resolución.

Dr. Raúl H. von der Thusen Concejal P.V. Concejo Deliberante Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE RÍO GRANDE "CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS" TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. REPÚBLICA ARGENTINA CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

PORELO:

ELCONOSIO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DERÍO GRANDE

RESUDIVE:

ARTICULO 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) Cantidad de inscriptos en el Programa Alimentario Municipal.
- 2) Cantidad de módulos entregados el último mes, en relación a la fecha de contestación del mismo.
- 3) Para el caso de que existan Módulos Alimentarios sin retirar por parte de los beneficiarios, informar cuál es el destino que se le da a los mismos.

ARTICULO 2°) DEFORMA.

Dr. Raúl H. von der Thusen Concejal P.V. Concejo Deliberante Río Grande T.D.F.